SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 139, medio: 65, tres meses: 22, un mes: En LAS PROVINCIAS respectivamente, 360-180-90. CANARIAS Y BALEARES, 400-200-100. Indias, 440-220-110.

N.º 2771.

12 DE MAYO DE 1842. **JUEVES**

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Al inspector general de caballería digo con esta fecha lo siguiente:

Para que tenga cumplido efecto en el arma del cargo de V. E. lo prevenido en la segunda parte del art. 10 del decreto de 22 de Febrero último, se ha servido S. A. el Regente del Reino dictar las dispo-

siciones siguientes:

- 1ª Se reunirá en Alcalá de Henares el establecimiento central de instruccion de caballería, compuesto de cuatro instituciones, á saber: La escuela práctica de oficiales de caballería: el depósito de instruccion para todos los quintos del arma con una escuela de herradores y forjadores: la escuela militar de equitacion que se halla en esta corte: la escuela de trompetas educandos establecida en Va-
- 2ª Para que dicho establecimiento sea instalado con la mayor brevedad, propondrá V. E. los gefes, oficiales y demas individuos de planta fija que sean mas necesarios al efecto, sin perjuicio de que se complete el número correspondiente luego que el reglamento del establecimiento haya merecido la aproba-
- 3. Los sueldos, haberes, raciones y gratificaciones de entretenimientos de todos los individuos y caballos del establecimiento central se satisfarán por este distrito, con cargo á los respectivos regimientos, en los que no se les acreditará ninguna cantidad en aquellos conceptos, pasando sin embargo en los mismos cuerpos las revistas mensuales por medio de las competentes justificaciones.

4ª Interin se expide el reglamento que ha de regir para todas las instituciones que deben componer el establecimiento central, se gobernarán las escuelas de equitacion y de trompetas educandos por los

reglamentos que ahora tienen.

5ª Con objeto de que se haga la compra de los muebles, efectos y enseres necesarios á dicho establecimiento, se facilitaran á V. E. por el intendente general militar 550 rs. vn. que se calculan necesarios para aquel objeto, rebajándose de esta cantidad el valor de los efectos procedentes del extinguido cuerpo de Guardias de la Real Persona que se han entregado á V. E. con dicho fin, y cargándose el resto à las gratificaciones de entretenimiento que tienen devengados los regimientos de caballería. El presuanual de sueldos para los individuos de planta fija y de gratificaciones para el entretenimiento del establecimiento central, se fijará en el reglamento. v el intendente general lo tendrá presente para hacer á su tiempo la oportuna reclamacion.

6ª Se devuelve à V. E. el reglamento que V. E. tenia presentado para la formacion de un depósito general de instruccion de caballería, examinado y aprobado ya por la junta general de inspectores, á fin de que haga V. E. en él las modificaciones consiguientes á lo que en esta órden queda dispuesto, á lo prevenido en el decreto de 22 de Febrero último, y à las alteraciones producidas por el decreto de 6 de Diciembre del año próximo pasado por el que se ex-

tinguió la Guardia Real exterior.

7. Teniendo V. E. presente el principio consignado en la exposicion que precede al citado decreto de 22 de Febrero último, de que los estudios del colegio general de todas armas no han de repetirse en las escuelas especiales, para que se consiga de esta manera el ahorro de maestros que S. A. se ha propuesto, se arreglará V. E. á esta indicacion para hacer en el citado reglamento, y en la parte que corresponde à la escuela práctica de oficiales del arma de su cargo, las correcciones convenientes, señalando

solamente aquellas materias que por la especialidad del arma deben aprenderse en dicha escuela, y las que por la misma causa convenga repasar y practicar, aunque se hayan enseñado en el colegio general.

8ª Atendiendo á que cuando los alumnos del colegio general de todas armas pasen á ser alféreces de caballería han de tener toda la instruccion que debe dárseles en aquel colegio, solo estarán en la escuela práctica un año, tiempo suficiente para que perfeccionen su instruccion en la parte teórica y práctica peculiarmente relativa á dicho instituto. A la misma escuela asistiran por igual tiempo, y con objeto de instruirse y ejercitarse en las prácticas especiales del arma, los alféreces procedentes de la clase de sargentos primeros desde que asciendan á aquel empleo. De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento, devolviéndole el reglamen-

Y de órden del mismo Regente lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1842.=San Miguel.=Sr....

Por resolucion de S. A. de 14 de Marzo último fue nombrado segundo ayudante interino de cirujía del cuerpo de sanidad militar, con destino al segundo batallon del regimiento infantería de España, núm. 30, D. Juan Corazca, facultativo que fue del de cazadores de Oporto.

Por otra de igual fecha se nombró facultativo del destacamento de artilleria de Santander á D. José Ferrer y Garcés cirujano primer ayudante que sue de la seccion de medicina.

Por otra de 15 del mismo fue nombrado facultativo del regimiento provincial de Huesca el que lo era tercer batallon del regimiento infantería de la Princesa, A 4, D. Timoteo Llanas y Gardeta.

Por otra de 17 del mismo se nombró facultativo del tercer batallon del regimiento infantería de Navarra, núm. 25, al licenciado en medicina D. José Rosado.

Por otra de igual fecha fue nombrado facultativo del regimiento provincial de Teruel el licenciado en medicina y cirujia D. Ĵuan Velveser y Leon.

Por otra de 20 se nombró practicante de farmacia del cuerpo de sanidad militar al licenciado en dicha facultad D. Pedro

Por otra de 28 se nombró facultativo del regimiento provincial de Zaragoza al segundo ayudante de cirujia del segungundo batallon del regimienio infantería de Extremadura, número 15, D. Juan Antonio Bernard y Tabuenca.

Por otra de 30 sue nombrado segundo ayudante de cirujia del tercer batallon del regimiento infantería de Castilla, número 16, el licenciado en medicina y cirujía D. Francisco Javier Lejalde.

Asimismo han sido nombrados capellanes de los regimientos de infantería que á continuacion se expresan, por resolucion de S. A. de 22 de Marzo último, los sugetos siguientes:

Del tercer batallon del regimiento infanteria de Gerona, número 22, á D. Juan Navarro, quien desempeñaba igual destino en el tercer batallon del regimiento infanteria de Soria, nú-

Del tercer batallon del regimiento infantería de Aragon, número 21, á D. Juan Isidro Lonez.

Del tercer batallon del regimiento infantería de Valencia. número 23., á D. Antero Arsenio de Liébana.

Por resolucion del 27 fue aprobado el nombramiento de ca-

pellan del hospital militar de Olite, hecho por el intendente militar de Navarra en savor de D. Lorenzo Doiz.

Por resolucion de S. A. de 1º de Abril fue repuesto en su empleo de segundo ayu lante de farmacia militar D. Ildelonso Aroca, que fue separado á consecuencia de los acontecimientos de Octubre último.

Por otra de igual fecha se nombró facultativo del tercer batallon del regimiento infanteria de Bailen, núm. 24, al licenciado en medicina y ciruita D. Antonio Ramonet.

Por otra del 10 fue nombrado facultativo del segundo batallon del regimiento infantería de San Fernando, num. 11, el licenciado en medicina y cirujía D. Ramon Masoliver:

Por otra del 16 se nombró cirujano del regimiento provincial de Orense á D. Francisco Vaamond, el cual desempeñaba igual empleo en el de Santiago de la propia arma.

Por otra de la misma fecha se nombró segundo ayudante de cirujía del segundo batallon del regimiento infantería de Soría, núm. 9, al licenciado en medicina y cirujía D. Juan Llau-

rado y Quintana. Por otra del 21 ha sido nombrado facultativo del regimiento provincial de Ecija el licenciado en medicina y ciru-

jta D. Francisco Serrano Perez. Por otra de igual fecha fue nombrado facultativo del regimiento caballería de Sagunto, núm. 15, el viceronsultor de cirujía que se hallaba de supernumerario en el de husares Don Francisco Martí y Rincon, y del regimiento caballería de Pavía, núm. 16, el viceconsultor del propio ramo que igualmente se hallaba de supernumerario en el de Lusitania D. Pablo Sauch y Creus.

Por otra del 24 fue nombrado facultativo del tercer batallon del regimiento infantería voluntarios de Valencia, número 23, el licenciado en medícina y cirujía D. Pedro Escuder.

Asimismo han sido nombrados capellanes de los regimientos de infantería y caballería que á continuacion se expresan, por resolucion de S. A. de 20 de Abril, los sugetos siguientes: Del tercer batallon del regimiento infantería de Soria, nú-

mero 9, á D. José Angel Martin.
Del regimiento caballería de Castilla, num. 6, á D. José Benito Gonzalez, que servia igual destino en el de Cataluña,

núm. 11, de la mísma arma.

Del regimiento caballería de Sagunto, núm. 15, á D. Feliciano de Lara, que sirvió igual destino en el extinguido cuerpo de Guardias de la Real Persona.

Del regimiento caballería de Pavía, núm. 16, á D. Francisco Lorente, que sirvió el propio destino en el citado extinguido cuerpo.

Por resolucion de S. A. de 4 de Mayo ha sido nombrado facultativo del tercer batallon del regimiento infantería Cazadores de Isabel II, núm. 27, el licenciado en medicina y cirujía D. Andres Girona, que servia igual destino en el pro-

Por otra del 6 ha sido nombrado facultativo interino del regimiento provincial de Murcia el licenciado en medicina Don

Por otra de igual fecha ha sido nombrado facultativo interino del regimiento provincial de Badajoz el bachiller en medicina y cirujía D. Manuel Julia.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Por el bergantin español Cazador, que ha llegado á Cádiz, se han recibido comunicaciones del gobernador capitan general de Puerto-Rico, fecha 9 de Abril próximo pasado, segun las cuales la tranquilidad pública de aquella isla continuaba sin alteracion alguna.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

Sesion del dia 11 de Mayo de 1842.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE ALMODOVAR.

Se abrió á la una, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada. El Senado quedó enterado de un oficio del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, participando que en la primera sesion á que pudiese asistir tendria el honor de contestar à la interpelacion anunciada por el Sr. Campuzano sobre los sucesos de Valencia

Paso à la comision especial el proyecto de ley que remitia el Congreso autorizando al Gobierno para la emision de billetes del tesoro por valor de 160 millones de reales.

Se leyeron y se acordó que se imprimirian los dictámenes de las comisiones mixtas sobre exencion del pago de derechos de portazgos y pontazgos, y pensiones á Doña Ramona Barasoain y Doña Francisca

Se anunció que los Sres. obispo de Astorga D. Manuel Ventura Gomez y D. Antonio Maria Peon se excusaban de asistir á la sesion por estar enfermos.

Se unió al expediente un oficio del Sr. Godoy y Manrique soficitando licencia para restablecerse de sus achaques.

El Sr. ALONSO, Ministro de Gracia y Justicia: El Gobierno está dispuesto para oir la interpelacion que el Sr. Campuzano tuvo á bien

anunciarle dias pasados. El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia. Se procede á la discusion del dictamen de la comision de Actas para la admision definitiva de Don

Nemesio Fernandez, nombrado Sénador por la provincia de Leon. Sin discusion fue aprobado el dictamen, y en su consecuencia ad-

mitido dicho señor por la referida provincia. El Sr. PRESIDENTE: En vista de lo que ha dicho el Sr. Ministro de Gracia y Justicia se procede á la interpelación del Sr. Cam-

El Sr. Secretario MUGUIRO: La interpelacion es sobre los atropellamientos de que han sido victimas en Valencia varios oficiales de la Milicia nacional, y los asesinatos atroces, hasta ahora impunes, en aquella capital.

justicia, tanto para los delincuentes como para los inocentes, y paz

para el pueblo de Valencia.

Voy á referir algunos hechos, y de ellos se verá en mi juicio el fundamento que he tenido para hacer esta interpelacion. Se me presenta primero un encuentro que tuvo lugar el 21 de Febrero entre el regimiento de Vergara y el provincial de Valencia. En la alocucion que aquel gefe politico publicó el dia 22 se dice que el suceso del 21 fue superficial, insignificante y sin carácter político; esta, señores, no solamente era la alocucion que convenia, sino que para hacer desaparecer las dudas perniciosas que pudiese haber dejado aquel encuentro, las autoridades con suma prudencia dispusieron que esos cuerpos y tambien los de la Milicia nacional se reuniesen en aquel mismo dia en un sitio, en donde por medio de un abrazo semejante al del nombre que lleva el cuerpo que dió motivo á esos desórdenes y desgracias se terminasen todas sus consecuencias. Pero cuando asi debia ser, cuando este era un deseo muy natural de aquellas autoridades, se ha instruido posteriormente una causa sobre ese suceso.

Paso ahora á otros acoutecimientos. El 25 de Febrero fue asesinado por mas de nueve hombres el oficial de la Milicia nacional D. Félix Agramunt; la atrocidad de este asesinato y sus detalles son bien

conocidos, y no tengo yo precision de repetirlos. En la noche del 24 el alcalde cuarto sorprendió á ocho agentes de policia que le manifestaron su salvoconducto de las autoridades poli-

tica y militar. El 18 de Marzo quieren asesinar á D. José Font, mayor del primer batallon de la Milicia nacional.

El alcalde tercero encuentra cuatro embozados, entre ellos Bufela, llevando armas contra lo prevenido por el bando.

El 19 de Marzo.=A D. José Félix Monge, abogado, le cercan por la noche cuatro hombres.

A D. Juan José Gascon le esperan 12 hombres, y le salvó el ir acompañado de seis amigos.

El 14 de Marzo.=Asesinatos de la puerta de Cuarte, al parecer por

La Tribuna del 19 de Marzo califica de latro-facciosos y de conducta relaiada á los dos fusitados.

A las doce de la noche del dia 22 de Abril el secretario del gefe político, acompañado de los alcaldes constitucionales, de algunos alguaciles y minones, se presentó en las casas de D. Juan José Gascon, abogado, alcalde constitucional, capitan de la Milicia; D. José Usera, tambien alcalde y abogado, y de D. Camelo Simon, propietario y oficial de la Milicia: en casa de este se escaló un balcon y rompieron los eristales.

Es de notar que hasta abora no se sabe quiénes cometieron esos asesinatos; y por otro lado se ve que desgraciadamente en aquella ciudad reina una confusion y un espanto de que se ven hacer cargo sus autoridades, porque asi como se las debe hacer honor cuando el pueblo está tranquilo, se las debe censurar cuando se hallan en el caso opuesto: por lo demas no creo que sea oportuno que me extienda sobre este particular, cuando he citado bastantes hechos para llamar la atencion del Senado y fundar mi interpelacion. No he podido menos de hacerla porque somos responsables los representantes de la nacion del cuidado de los intereses y de la seguridad de los individuos en cualquier punto en donde se hallen. Por fin voy a reducir mi interpelacion a dirigir tres preguntas al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Tengo el honor de preguntar á S. S.:

Primera: ¿ e ha castigado el asesinato de Agramunt?

Segunda: fueron minones los que fusilaron á los dos individuos on la puerta de Cuarte?

Tercera: ¿ se han observado en la noche del 22 los artículos 7º de la Constitución de 1837, y 287 de la del año de 12, en su titulo 5º

El Sr. ALONSO, Ministro de Gracia y Justicia: Señores, el Gobierno no puede menos de aplaudir ese celo tan cuidadoso del Sr. Campuzano de que la justicia se administre recta y prontamente. S. S. ha estado en su derecho en pedir que se haga justicia; pero el Gobierno lo está tambien en manifestar que justicia se hará, que justicia cui-

Para venir S. S. á las preguntas que forman la esencia de su interpelacion ha tenido á bien referirse á varios sucesos ocurridos en Valencia. Tomo en consideracion primero el del 21 de Febrero, y cuando el Ministro de Gracia y Justicia debia esperar que los términos en que expusiese sobre este punto su interpelacion se dirigiesen únicamente a la administración de justicia, ha visto con sorpresa que se ha ido á hablar de los antecedentes y de un papel publicado por el gefe politico; que no está en el resorte de la administracion de justicia. Será un documento que pueda prevenir acerca del modo con que se haya conducido el gefe político; mas no es un documento que afecte á la causa, porque ó se cometió delito o no: si se cometió delito está en el terreno, en la jurisdiccion de los tribunales, y lo que haya dicho el gefe politico nada tiene que ver-

Los tribunales deben conocer de este delito, y yo anuncio á S. S. que de él se está conociendo con arreglo á las leyes, trabajándose incesantemente; y sobre este punto tendré que hacer una reticencia, porque la causa está en sumario; y cuando se está en sumario, el Gobierno no puede levantar el velo del secreto, sin el cual la mayor parte de las veces no puede llegarse al descubrimiento de la verdad. Señores, en dos ó tres dias el juez de primera instancia ha recibido 33 declaraciones. Creo que esto es proceder con urgencia. Repito que sobre este punto el Ministro que habla no puede ser mas explicito, y que ha dicho lo bastante para llegar al término apetecido por el Sr. Campuzano, y no menos apetecido por el Gobierno de que se haga recta y eumplida insticia.

Ha hablado en seguida el Sr. Campuzano del homicidio cometido en la persona del Sr. Agramunt, y le ha dado un color politico que madie le habia dado hasta ahora : al menos no resulta qué color politico tenga el homicidio cometido en la persona de uno, que si bien era oficial de la Milicia nacional, esto no impide que estuviera en la esfera y dentro del circulo de un homicidio comun. Sobre él se sigue tam-

El Sr. CAMPUZANO: Mi objeto con esta interpelacion es pedir | bien causa con la misma actividad, y estoy en el mismo caso de no | habian sido facciosos, otro era tenido por republicano, y otros que poder hacer ulteriores revelaciones.

Pasó S. S. á los sucesos de fuera de la puerta de Cuarte. Tambien se ha formado sobre esto causa; se procede en ella con toda la actividad imaginable, y no se ha procedido con mas, porque circunstancias que resultan del proceso han hecho que se formase una competencia que ha detenido este negocio, que se sigue en el dia por el tribunal, a cuyo favor se declaro. Tambien está en sumario, y siento mucho que estas causas se hallen en ese estado, porque si no, podria hablar con la latitud que hoy no puedo usar.

Pero dice S. S.: "hasta aĥora no se han descubierto los criminales... ¿De donde le consta à S. S.? pues qué, ¿ en una causa no se han dictado autos de prision? ¿ y para dictar autos de prision no es necesario que esté descubierto el delincuente? Pero aunque no se hubiesen dado, mientras dura el sumario, mientras se practican diligencias, ¿puede renunciarse á la esperanza de que se descubran los delincuentes? ¿á qué tienden las diligencias del sumario? A comprobar primero el delito, ó lo que en el foro se llama su cuerpo, y á perseguir los delincuentes. Mientras estas diligencias pueden dar resultado, mientras se estan instruyendo con eficacia, ¿cómo se puede decir que no estan descubiertos los criminales? Señores, algunas veces se descubren en el momento, á las primeras diligencias; pero otras, cuando los delitos se cometen con cierta cautela, se necesita mucho tiempo y rastrearlos con mucha sagacidad. Asi es extraño que S. S. haya criticado que hasta ahora no se han castigado los delincuentes, que hasta ahora estan impunes los delitos. Para llegar á este término, repito, es necesario que se sigan las diligencias del modo que aparezca en autos, siguiéndose las formalidades que las leyes establecen para la averiguacion de los delitos y la persecucion de los delincuentes.

Lo que importa es que se trabaje en las causas con la misma actividad y celo que repetidisimas veces se ha recomendado á la audiencia de Valencia; y este tribunal, que ha dado tantas pruebas de laboriosidad, de actividad y de inteligência, las dara tambien para que esas causas vean pronto su tarmino.

Se ha reducido el Sr. Campuzano á preguntar si constaba que eran miñones los que cometieron el homicidio. Despues de haber oido S. S. el estado en que se halla la causa, conocerá que no puedo ni debo contestarle. Es necesario tener en cuenta que lo que se dice aqui se extiende en todas partes, y que cualquiera revelacion que se hiciese respecto de la sumaria traeria perjuicios considerables, que ó impedirian el término de este negocio, ó destruirian todo lo que en él se ha adelantado.

No sé si S. S. ha hecho mas preguntas sobre el particular, porque como á la conclusion de su interpelacion ha dicho de seguido las tres preguntas, no he tenido tiempo de apuntarlas, á fin de que no se me olvidasen. Ruego pues á S. S. tenga la bondad si he dejado de contestar á algo de lo que me ha preguntado, en cuyo caso lo haré si me parece oportuno, porque si en ello hubiera algun inconveniente que pudiera perjudicar la administracion de justicia, el Gobierno sabe su deber y lo sepultara en el silencio hasta que llegue el tiempo de dar las explicaciones convenientes.

El Sr. CAMPUZANO: Señores, por mi parte he tenido la misma reticencia que ha hecho el Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Me he hecho cargo de que estas causas estaban en sumario, y por esa razon no me he extendido en las indicaciones que haré cuando se hallen mas

Entretanto el Sr. Ministro me ha dicho lo bastante con manifestar que ha habido competencia sobre el asunto de Cuarte, porque esto prueba que la tardanza no ha sido voluntaria.

La razon que he tenido para citar un hecho gubernativo con relacion á la causa ha sido porque creia que teniendo tanto enlace con

Ultimamente, el Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha dejado por contestar la pregunta que tenia mas fácil contestacion, porque supongo que se habran observado los preceptos que establecen la Constitucion y las leyes en la visita nocturna que se hizo á las dos personas respetables, que segun he dicho fueron buscadas en la noche del 25

El Sr. INFANTE, Ministro de la Gobernacion: Debo hallarme en el caso de satisfacer á la pregunta que acaba de hacer el Sr. Campuza-no respecto á baber ido á buscar á varias personas á su casa.

Esta prie estre fue cometida por el gefe politico á los alcaldes, quie-nes pidieronto erza para realizar lo que el juez le habia pedido, y en esto verá el Sr. Campuzano y el Senado que se ha obrado conforme á

El juez de primera instancia que entendia en la causa pidió al gefe politico que se prendiesen tales y cuales personas: el gefe politico cometió la diligencia de prision á los alcaldes; y en la forma que se hizo, ellos seran los que respondan, porque no tuvo en ello ninguna parte el gefe politico.

Ya que me he levantado no puedo menos de rectificar algunas pa labras que ha dicho el Sr. Campuzano, sin duda porque no está bien enterado de los hechos. Hablo del suceso ocurrido en 21 de Febrero en Valencia, pues ha dicho S. S.: «el cuerpo que dió primer motivo.» En esto ha padecido una equivocacion: el cuerpo de Vergara no dió ningun motivo ni pretexto: lo que hubo fue una quimera entre un soldado de ese regimiento y un habitante de la ciudad, que no era soldado.

De resultas de la muerte que esta quimera produjo en un individuo de ese regimiento, quimera en que no habia tenido ninguna par-te el cuerpo, acaeció el motin del dia 21, motin que condujo a los amotinados frente del cuartel en que estaba ese cuerpo, y trataron de insultarle con voces, y aun hicieron fuego á unos pobres rancheros que entraban; pero ese cuerpo digno de elogio, porque pudo, sin mas que tomar las armas, haberse vengado del motin, observó la mayor disciplina, y obedeció las órdenes de las autoridades.

Ha dicho tambien S. S. que reina la mayor confusion y desasosiego en Valencia: yo puedo asegurar que aunque es verdad que de resultas del motin de ese dia y de otros sucesos posteriores, que á mi juicio no han tenido ni podido tener carácter político, porque los unos

S. S. no ha citado eran personas indefensas, alguna de las cuales estaba ejerciendo un servicio, cual era el de patrulla, y desde una ventana le dispararon un trabucazo; pero sobre todos estos delitos, como ha dicho muy bien mi companero el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, por parte del Gobierno se ha mandado que las causas se formen con toda celeridad posible dentro del circulo de las leyes: decia pues que aunque es verdad que ha habido desasosiego y disgustos en Valencia, por fortuna hoy se puede decir que es la ciudad mis tranquila de Es-paña; está tan tranquila como Madrid; todos los habitantes disfrutan de los derechos que les conceden la Constitucion y las leyes, y ninguno traspasa los lunites prescritos, y esto hasta el punto de que (cosa no vista en mucho tiempo en Valencia) un simple alguacil se presenta é impone arresto á un individuo ; y aquel que en otro tiempo pudiera haber promovido algun desórden ha marchado ahora á la carcel ó donde la autoridad le ha mandado sin que nadie auxilie á los encargados de la justicia. En este punto estan las cosas en Valencia hoy, lo que debe servir de satisfaccion al Sr. Campuzano, como sirve al Gobierno. Por tanto me parece que no teniendo S. S. noticias tan recientes como el Gobierno es por lo que sin duda, referiéndose á otro tiempo, ha hablado de la confusion que reina en aquella ciudad.

El Sr. CAMPUZANO: Yo podia haber reclamado la observancia del reglamento, porque el Sr. Ministro ha dicho cosas, que aunque han podido tranquilizarme en algun tanto, no me parece que estaba en el caso de decirlas; pero yo no quiero, en un negocio de esta clase, sacar ventaja de esas circunstancias: solo haré presente al Sr. Ministro que procure hacer lo que yo deseo, esto es, que en Valencia haya tranquilidad y confianza en la justicia, y no tengan los individuos que mirar por su propia seguridad.

El Sr. PRESIDENTE: Se da por terminado este asunto. Se procede á la votacion definitiva del proyecto de ley sobre movilizacion de la Milicia nacional.

Verificada esta dió el resultado siguiente: Dijeron sı 67.

Dijeron no 12.

El Sr. PRESIDENTE: El Senado aprueba. Se procede á la votacion definitiva del proyecto sobre arbitrios para el armamento y equipo de la Milicia nacional.

Verificada: Dijeron si 63.

Dijeron no 9.

Verificada la relativa al proyecto de concesion de una pension á Doña Severiana Mora fue aprobado por 53 votos contra 23.

El proyecto relativo al recargo de 21 millones de reales con destino al material de la marina á los presupuestos de la Habana y Puerto-Rico fue desaprobado por 73 votos contra 8. El Sr. PRESIDENTE: Las votaciones definitivas relativas á los

proyectos de ley sobre movilizacion de la Milicia nacional, sobre arbitrios para el armamento de la misma y concesion de pension á Dona Severiana Mora, producen comisiones mixtas. Va á cerrarse la sesion pública para quedar el Senado en secreta. Mañana se discutirá en su totalidad el dictámen de la comision sobre organizacion y atribuciones de los ayuntamientos. Ciérrase la sesion.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del dia 11 de Mayo de 1842.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ACUÑA.

Se abrió á las doce y media, y leida el acta de la sesion anterior fue aprobada.

Se dió cuenta del despacho ordinario.

Se leyó la siguiente comunicacion.

"Habiéndose ausentado los Sres. Suances y Martinez Montaos que formaban parte de la comision encargada de examinar la contrata de sales de Cataluña, esta lo pone en conocimiento del Congreso. = Sanchez de la Fuente... El Sr. GIL (D. Pedro): Yo me atrevo á rogar al Sr. Presidente

que en atencion á hacer mucho tiempo que se está esperando este dictámen, y que en la legislatura pasada debió discutirse, tenga la bondad de consultar al Congreso si bastarán los individuos que forman mayoria para que se presente este dictamen y se de término al ne-

El Sr. SANCHEZ DE LA FUENTE: La comision ha creido que debia de pasar al Congreso este oficio, porque habiendo acordado este en otra ocasion que se reemplazarán por las secciones respectivas dos individuos que estaban ausentes, podria decir hoy que se hiciera lo mismo.

Yo desde luego debo manifestar al Congreso que este negocio no se verá nunca terminado si se anda reemplazando á cada uno de los individuos que falten, porque siendo un expediente que pasa de 500 ú 600 hojas, cada individuo que se vaya nombrando podrá decir que tiene derecho á examinarlo, y en dos meses que necesitará para ello será muy facil que se ausente otro, y tendremos que nunca se concluirá el negocio.

El Sr. conde de las NAVAS: Si bien es verdad que esos dos individuos estan fuera con licencia, puede que lleguen á tiempo de tomar parte en esa discusion, y en ese concepto creo yo que el Congreso debe autorizar á la comision para que dé su dictámen.

Hecha la pregunta de si se reemplazarian dichos individuos por sus respectivas secciones, el Congreso acordo que no. El Sr. Secretario DOMENECH: En su consecuencia la comision

continuará sus trabajos, y cuando esten en estado de ser presentados á la deliberación del Congreso podrá hacerlo.

Quedaron sobre la mesa varios dictámenes de comision.

Proposicion del Sr. D. Laureano Muñoz.

"Pido al Congreso que desde mañana se proroguen las sesiones por

ROLLETIN.

TEATRO DEL PRINCIPE.

EL EDITOR RESPONSABLE, comedia en tres actos en verso, por D. Manuel Breton de los Herreros.

Tres son las piezas nuevas que en lo que va de año cómi-co ha dado el teatro del Príncipe, y de ellas dos pertenecen á un mismo autor. Esta fecundidad, que es un título al aprecio y á la consideracion del publico, perjudica sin embargo al efecto general de las obras. Pero solo á un talento tan privilegiado como el del Sr. Breton le es dado escribir, y escribir en verso, con tan notable rapidez. Nosotros quisiéramos, por que en tanto tenemos, por que tanto apreciamos á aquel esclarecido poeta, que mas maduramente imaginase el plan de sus comedias, que se abandonase algo menos á su prodigiosa facilidad.

Una de las obras en que mas se nota ese defecto de precipitacion, esa falta de detenimiento, es sin duda el Editor responsable. El cartel ya nos habia dicho que no encerraba grandes pretensiones morales ni filosóficas; que era una comedia para reir algun rato á costa de los percances de un oficio moderno. Si esto solo se propuso el Sr. Breton, confesemos que lo ha logra lo completamente: si en general no admitimos la tésis, si no la adoptamos como máxima dramática, en este caso espe-

cial, cuando se manifiesta lisa y llanamente la intencion, no tenemos reparo en aceptarla.

El enredo de la comedia es sencillo, como son casi todos los del autor: las situaciones cómicas no escasean; algunos personages estan diseñados con descuido, defecto particular del vicio general de la obra. Hay un pobre diablo, que no teniendo sobre qué caerse muerto, que rico de amor, como ahora se dice en estilo romántico, y escaso de moneda, cual la realidad clásica, vacila entre darse la muerte, zambulléndose en las aguas del Sena (pues en Paris pasa la accion), ó hacerse editor responsable de un periódico, y republicano por añadidura. El apego á la vida prevalece por fin; y cuando el buen quidam se presenta orgulloso á ofrecer á la dama de sus pensamientos su nueva posicion social, una turba de esbirros le sale al encuentro, é inauguran su carrera editoril encerrándole en Santa Pelagia. Desde entonces comienza una série no interrumpida de sinsabores y penalidades para el buen Gaspar: la arrendadora de su corazon traspasa el suyo á cierto escritor que lo codiciaba: un militar díscolo y arrebatado pega con el testaferro por las faltas que otros han cometido. Y no es tan malo que al fin, esclarecida la verdad, absuelva el jurado al pobre editor, que no logra la libertad mas que para verse suplantado. Pero la veleidosa costurera (que es costurera la coqueta) recibe el castigo de su volubilidad; y otra niña de negros ojos que por alli andaba suspirando por Gaspar, y en quien este no habia reparado, recibe al fin el premio de su constancia, de su afecto y de su dinero; es decir, que se ca-

san con grande contento de un pizpireto aprendiz de caja, amigo del ex-editor y con satisfaccion general del público.

Este es en resúmen el argumento de la pieza, y como se ve sencillo; y como puede apreciarse, poco nuevo. Pero está todo tan hábilmente hilvanado, hay tanta originalidad en los caracteres, son tan cómicos los incidentes, que siguese con no interrumpido placer el hilo de la intriga, que se escuchan con colmado solaz los innumerables chistes que aqui y alli brotan naturalmente, que chispean por todas partes, que esmaltan en fin el tejido de la fábula.

En suma, El editor responsable no es una gran comedia, es una comedia entretenida: no es una obra colosal; pero es una obra del Sr. Breton, lo que es bastante decir: no es en fin la mejor entre sus infinitas producciones, mas no desdice seguramente de las anteriores, ni del tono general de ellas. Pero el Sr. Breton, como observaba un periódico, es el autor á quien mas severamente ha juzgado la crítica: sin duda por la justa popularidad de que goza, sin duda por lo grande de su reputacion, no se quiere usar con él de indulgencia, no se le quiere confundir con otros autores de menos valia y de menor fama.

Dijimoslo el otro dia: cada una de las comedias de nuestro primer autor cómico pone de manifiesto un nuevo progreso en su facilidad para la versificación, demuestra mas y mas la soltura con que maneja el idioma. En el Editor responsable el diálogo es superior á todo elogio. ¡ Qué gala , qué naturalidad, qué gracejo! El Sr. Breton ha llegado al non plus uttra del a te en este punto.

El Sr. MUÑOZ (D. L.) apoyándola: Diré pocas palabras para apoyar esta proposicion: basta, señores, ver los dictimenes que estan a la órden del dia, los que se discuten en el otro cuerpo colegislador, y que luego tendrán que venir aqui, para penetrarse de la necesidad que hay para que se prorogue la sesion todos los dias por una hora mas, con lo cual se podrá adelantar bastante.

El Congreso la tomó en consideracion acordando que no pasara á las secciones.

Se hizo la pregunta de si se aprobaba.

El Sr. conde de las NAVAS, en contra: Señores, ahora se empieza la sesion á las doce y media cuando se cita á las doce, y se hace esta proposicion; pues permitaseme que yo diga aqui aquel adagio que dice: "Viene muy mal el tul con el turulé." (Risas.) No venimos á la hora que se nos cita, y queremos que se prorogue la sesion por medio de un acuerdo absoluto: ¿para qué? Para luego infringirle; y asi yo creo que el autor de esta proposicion hubiera hecho mejor con tomarse la molestia de pedir al final de la sesion que esta se prorogara. De esto resulta que asi parece que queremos trabajar mucho, y el resultado es que no lo queremos tanto. Siento tener que decir las cosas como las comprendo, porque yo no sé tampoco otro lenguaje. Veo que por un acuerdo absoluto se quieren prorogar las sesiones, y al mismo tiempo veo que no concurrimos á la hora que se nos cita, y el resultado si se aprueba el que se prorogue la sesion por una hora, será que vendremos á la una, porque nos ocuparemos en hacer hasta esa hora lo que antes tuviéramos que hacer despues de las cuatro.

Yo no concibo cómo se puedan llevar á cabo los acuerdos absolutos. Antes de ayer fui yo la victima de un acuerdo (risas) que ayer no se

llevó á cabo.

Yo, señores, deseo que se trabaje, y eso que se trabaja mas de lo que parece, porque se trabaja en las comisiones, y los que componen la de presupuestos se sabe que han tenido sesion que les ha durado hasta las doce de la noche. Si se quiere mas, venga Dios y véalo. (Ri-

El Sr. MUÑOZ, rectificando: Yo deseo que se empiecon las sesiones á las doce, y así es que asisto el primero. Yo quiero que haya cinco horas de sesion en lugar de cuatro.

El Sr. MENDEZ VIGO, en voz baja: Ocho horas debe haber de

El Sr. conde de las NAVAS, rectificando: Es ciertamente una desgracia que aqui todo lo que se dice se tome como dirigido á la persona. Yo no me he dirigido á S. S, y al contrario, une he metido como á todos en la falta; pero ya digo, es una fatalidad que en hablando de una cosa se nos diga: «es por mi por quien lo dice V.» (prolongadas risas). Es una fatalidad.

Por lo demas, si S. S. quiere que duren las sesiones cinco horas, yo no tengo por un inconveniente, y que se erapiece á las once, porque el trabajo de la mañana es mas agradable que el de la tarde.

El Sr. MENDEZ VIGO: Señores, son graves los negocios que ha de tener, por supuesto, el Congreso, y yo no me contento con las cinco horas, quiero que sean ocho horas (1 isas). Señores, yo sé muy bien que hay posibilidad. En la comision de Presupuestos de que soy parte hemos estado desde Enero hasta abora teniendo reuniones hasta las doce de la noche todos los dias. Pues el año pasado sabe el Congreso lo que ocurrió con las sesiones de noche, y lo que se adelantó. No quiero que las haya todos los dias; pero al menos tres veces á la semana, porque cinco horas nada valen, y en lugar de irnos al café ó al teatro por la noche debemos venir aqui, porque el teatro es este y el café este: aqui, aqui es donde encuentro yo el placer (risas).

Asi, Sr. Presidente, ruego al Congreso que vistas las ventajas del año pasado tengamos sesiones tres veces á la semana por la noche; es decir, la sesion ordinaria y por supuesto la de la noche, y sacaremos

grande partido.

El Sr. QUINTO: Yo reconozco que hay grande necesidad de que el Congreso prolongue sus sesiones á fin de adelantar en los grandes trabajos que tiene pendientes; pero no debemos aprobar esta proposicion porque es contraria al reglamento. Yo creo que lo mejor seria que el Sr. Presidente consultara al Congreso si se prorogaria la sesion, y no hubiera tampoco, como ha dicho el Sr. Mendez Vigo, sesiones de noche.

Los Sres. Alonso (D. J. B.) y Proyet renuncian la palabra

Hecha la pregunta de si se aprobaba la proposicion, y habiendo duda, se contaron los señores que estaban en pie que eran 47, y los sentados 48, por lo cual, conforme al reglamento, se procedió á votacion nominal, desaprobándose en ella la proposicion por 60 votos

Proposicion incidental del Sr. Mendez Vigo.

"Siendo tantos y tan grandes los negocios de que tiene que ocuparse el Congreso, pido á este se sirva acordar que á mas de las sesiones ordinarias haya tres extraordinarias y de noche todas las se

El Sr. MENDEZ VIGO, apoyándola: He hecho esta proposicion porque en estos dos meses que pueden faltar de legislatura se podrá adelantar mucho en los trabajos, sin perjuicio de que las sesiones de dia y las de la noche puedan prorogarse. Porque no hemos, señores de estar aqui toda la vida.

Asi que pido al Congreso que la tome en consideracion y la

Tomada en consideracion se acordó que no pasara á las secciones. Hecha la pregunta de si se aprobaba, y estando en pie bastante

número de Sres. Diputados, pidió uno la palabra en contra. El Sr. MENDEZ VIGO: ¡Como!¿Qué quiere decir eso de pedir

la palabra en contra? (Fuertes y prolongados risas.)

El Sr. MENDIZABAL, en contra: Hace tres dias que el Congreso creyó (varios Sres. Diputados piden la palabra en pro). Hace tres dias que el Congreso creyó que se adelantaria (mas Sres. Diputados piden la palabra en pro). Hace tres dias que el Congreso creyó que para que

una hora sin perjuicio del acuerdo que en adelante exigiesen las cir- | se adelantasen los trabajos (el orador es interrumpido por otros señores | Diputados que piden la palabra en pro).

Puesto que hay tantos señores que piden la palabra en pro yo la

El Sr. PEÑA pide la palabra para una cuestion de órden en el momento de empezar á hablar. El Sr. POSADA: El Congreso acaba de desechar una proposicion

para que se prorogaran las sesiones todos los dias por una hora. Yo creo que los deseos del Congreso son que hagamos lo mas posi-

ble, y que mas pronto se pueda. Los que estan en Madrid, los que estan en las inmediaciones, pueden continuar asistiendo al Congreso por mucho que la legislatura se prorogue; y asi es que los que somos de provincia deseamos que los dias que estemos en la corte trabajemos lo mas posible, y concluyamos los negocios que podamos buenamente

Todo lo que hoy se pueda decir en contra de esta proposicion se dijo el año anterior, y el Congreso aprobó que hubiera dos sesiones diarias: las hubo bastantes dias, aunque yo no recuerdo el número; pero lo que ahora se pide es mucho menos; son tres dias á la seman. y el Congreso que entonces aprobó que las hubiera diarias, no puede

dejar de aprobar esta proposicion.

El Sr. GOMEZ ACEBO: Yo creo que era preferible á todo el que se prorogara la sesion, y que el Sr. Presidente al concluir la hora or-dinaria preguntase si el Congreso deseaba que se prorogara por una hora ó por hora y media la sesion; porque es preciso, señores, que al Gabinete le queden libres las horas de la noche para sus trabajos, porque no le hemos de tener dia y noche sentado en esos bancos, porque en la cuestion de presupuestos es inevitable su presencia.

Creo que estas reflexiones serán bastantes para persuadir á los senores Diputados de que no es tan fácil aprobar la proposicion.

El Congreso desechó la proposicion por 71 señores en pie contra 27 sentados.

Juró y tomó asiento en el Congreso el Sr. D. Pablo Montesino, Diputado por la provincia de Badajoz.

Interpelacion del Sr. Muñoz Bueno.

El Sr. MUÑOZ BUENO: Señores, el tribunal de Correos, suprimido por la ley de 1º de Setiembre de 1841, se encuentra en el dia subsistente y pagado con los fondos de los mismos, y esto es tan cierto que en el Diario de Avisos se ha visto uno, en el cual se manifiesta ser incompatible las funciones de alcalde constitucional con las de fiscal de Correos. Este tribunal parece que se paga con los gastos imprevistos, y yo desearia que diera el Gobierno de S. M. algunas explicaciones sobre el asunto á fin de que terminara esto sosegadamente, porque si el Gobieno se reserva contestar cuando tenga por conveniente segun el reglamento, y hace lo que con las otras interpelaciones, yo presentaré tambien una proposicion el viernes para que esto no quede en las tinieblas.

El Sr. GONZALEZ, Ministro de Estado: El Gobierno, segun le autoriza el reglamento, contestará cuando lo tenga por conveniente: entretanto podrá S. S. usar de su derecho como guste.

Respecto á las demas interpelaciones conocerá S. S. que cuando se han tratado asuntos gravisimos como los de 160 millones, el Gobierno debia darles esa preferencia.

En cuanto á las tinieblas, el Gobierno no tiene motivo alguno por

el que rehuya el contestar, ni por qué excusar las interpelaciones. El Sr. MUNOZ BUENO, rectificando: El Sr. Ministro de Estado ha incurrido en una equivocacion, porque ha habido dias en que nada se ha hablado de 160 millones á causa de que las enmiendas que se habian hecho habian pasado á la comision, y cuando no manifestó el Gobierno que estaba dispuesto á contestar á esas interpelaciones, sus motivos tendria.

El Sr. GONZALEZ, Ministro de Estado: Yo tengo gusto en satisfacer al Congreso en este particular. Ha habido dia en que el Gobierno estaba dispuesto á contestar á la interpelacion del Sr. Olózaga y á otras; pero unas veces por el dictámen sobre el Sr. Garnica, otras por el del Sr. Olavarria que se habian puesto á discusion, no lo ha podido verificar, porque se encarecia mucho la importancia de que estos asuntos se despacharan cuanto antes, y yo mismo me he acercado á preguntar al Sr. Presidente qué era lo que se iba á discutir con preferencia, y hoy es el dia en que estaba dispuesta la contestacion, y se ha anunciado á los interesados, y al Sr. Olózaga se le ha dicho que asistiera temprano á la sesion.

El Sr. PRESIDENTE: Es cierto que el Sr. Ministro de Estado ha preguntado los asuntos que se iban á discutir; pero yo no he tenido noticia de que S. S. estaba dispuesto á contestar.

El Sr. GONZALEZ, Ministro de Estado: Quiero que se entiendan mis palabras. He dicho que el Gobierno habia venido hace ya dias dispuesto á contestar á la interpelacion del Sr. Olózaga, y se habia acercado á la mesa para saber los asuntos que estaban sometidos á discusion. He dicho mas: que se habia anunciado que tal dia estaba dispuesto á contestar á la interpelacion. Quiero, señores, que se entiendan bien mis palabras; y no puedo menos de decir que lo que ha anunciado el Sr. Presidente no está en oposicion con lo dicho por mi.

Se leyó una proposicion del Sr. Gonzalez Bravo para que el Congreso suspendiera por hoy la discusion de presupuestos en vista de lo manifestado por el Sr. Ministro de Estado, y que en su consecuencia se entrase en la interpelacion del Sr. Olózaga.

Despues de ser apoyada brevemente por su autor, y de manifestar el Sr. Ministro de Estado que no tiene el Gobierno dilicultad ninguna en que se aprobase, pues por un sentimiento de delicadeza deseaba vivamente el entrar en esa cuestion, se pone á votacion la proposicion, y fue aprobada.

El Sr. OLOZAGA: Siento, señores, que tanto se haya retrasado la discusion de este asunto. Recordarán los Sres. Diputados que poco acostumbrado yo á hacer interpelaciones conociendo lo delicado que es, y deseando dar toda la latitud posible á este asunto, de suyo tan grave, y en que aparecia nada menos que la firma del Gefe del Estado, no tuve dificultad en aplazar la cuestion para cuando pudiese el Gobierno contestar.

El Sr. Ministro de Hacienda aceptó esta indicacion, y manifesta que responderia al dia inmediato. Yo, lejos de fijar termino, indiqui que aun se podia aplazar para el dia posterior; y entonces el Sr. Mi nistro repuso que vista mi conformidad, en vez de fijar para el damingo la interpelacion, seria el lunes. No me toca á ini, señores, en entrar en mas juicios ni examinar las causas por qué se haya retardado el entrar en este negocio: los Sres. Diputados habrán formado ya su juicio sobre ello. Duelome, señores, que haya perdido esta enestion el interes que no podia menos de tener al principio de la interpelacion despues de las cuestiones graves à que dió lugar; du flome tambien que haya perdido aquella animación saludable con que deben los Diputados examinar las grandes cuestiones de derecho público constitucional y su aplicacion. Por esta razon, reconociendo la fuerza imperiosa con que pudiera tocar esta materia, para presentarla bajo el mismo aspecto que pudo presentarse al principio, no extranarán los Sres. Diputados que yo me limite á lo necesario para que en ello tenga menos que contestar el Sr. Ministro de Hacienda, y no extrañará S. S. que yo aproveche el derecho que da el reglamento, respecto á la réplica, pues lo que deje de decir ahora tal vez lo diga con mas oportunidad despues de haber oido á S. S. Munifestando esto indicaré los motivos que he tenido para hacer la interpelacion.

Primero: el amor á la publicidad, principio consiguiente á la indole de estos Gobiernos respecto de los absolutos, pues ninguna cuestion puede ser importante para el pais si no es por él perfectamente conocida.

Primeramente se mostró una indiferencia en la falta en que se habia incurrido diciendo que era un error de cancilleria. Así es, señores, que un error de esa especie, un descuido de esa naturaleza no merecia sino una advertencia. Pero habiéndome acercado a indagar, habiendo visto los documentos, y resultando que no era firma de estampilla, sino que era una firma de todos conocida, di importancia à la cuestion, porque importante era, pues se trataba dei Regente del Reino. Ya no era la equivocacion de estampilla, no era cosa inciert, po era por error; y esa equivocación no se comete una vez sola, pues se comete dos veces despues, y no sá si habrá habido otra ocasion en que se haya podido incurrir. Al fin, señores, es una equivocacion material, es un descuido; pero ¿no es mas que poner un papel equivocadamente? ¡Ojalá que asi fuese, pues entonces no seria una cuestion de principios constitucioneles gravisimos.

Yo lo digo con lisura: por una equivocacion material no tendria un sentimiento tan amargo, tan vehemente; pero hay mas que equivocacion, y si no basta lo que es sabido para asegurarlo, hasta para creerlo. ¿Qué caos no se abre delante de nosotros? ¿Qui e, emplo les damos á los Gobiernos que signa? ¿Qué ejemplo damos do observancia extricta á las prácticas constitucionales? Desco oir contestar al señor Ministro de Hacienda, y no extrañe S. S. que reserve para despues de haberle oido algunas observaciones. Mi deseo ha sido que constase con verdad lo que habia en este asunto, que se manifestase con tisara, con llaneza los motivos moteriales que habian dodo lugar á ello.

Dije que descaba saber si el órden de las firmas era el mismo con que se pusieron, ó si hubo alteracion en el metodo que se sigue en esos documentos. Deseo oir al Sr. Ministro de Hacienda para que, en vista de lo que S. S. conteste, continuar mis observaciones.

El Sr. SURRA Y RULL, Ministro de Hocienda: El Congreso recordará, como no puede menos, lo que ocurrió cuando se hizo esta interpelacion. Yo no entraré ahora en la cuestion de principios ni sacaré consecuencias de ella; solo me limitaré à contestar con la franqueza que me es propia.

El Sr. Olózaga ha preguntado si la firma es del Regente. A esto respondo afirmativamente, y debo decir que solo intervine yo. Yo fui solo el que leyó el documento á S. A., y dió cuenta de él.

Ha preguntado tambien S. S. si las firmas estan en el órden debido. El primer extremo contesta; y debo añadir que el original no salió de la secretaria, pues la copia fue la que se remitió á la junta, y el banco, entre los medios que propuso, le estampó una condicion que fue la de que firmase el decreto S. A. Pero por último, una pruba de que no tenia yo recelo alguno de que se hubiese obrado fuera de los trámites constitucionales, fue la de que mandé á las Córtes el expediente.

Ahora, señores, no puedo menos de manisestar la impresion que me causó, pues se unia al respeto y veneracion que tengo al Regente, el abuso que sin querer había yo hecho. Pero esten seguros los señores Diputados que no ha habido intencion ninguna por mi parte; sa el sentimiento que me toca por haber dado un paso indiscreto por el cual haya podido en lo mas minimo rebajar la dignidad del Gefe del Estado.

A peticion del Sr. Mendizabal se leveron las notas autógrafas del Ministro de Hacienda sobre este asunto.

Se leyó tambien por haberlo pedido el Sr. Burriel el acuerdo que hay en el tratado para que sea secreto.

El Sr. OLOZAGA continuando su discurso dió gracias al Sr. Ministro de Hacienda por la franqueza con que se habia expresado; hizo ver en seguida lo peligroso que seria para el pais el que estos actos se volviesen a cometer, para lo cual manifestó la necesidad de observar extrictamente el art. 61 de la Constitucion, por el cual todos los decretos y documentos del Gobierno deben ir firmados por el Ministro á quien corresponda.

Pasó á explicar la teoría constitucional respecto á la diferencia que existe entre el Gobierno representativo y absoluto, mediante a que por este último la voluntad del Monarca es ley que impone sin responsabilidad por parte del Ministro, siendo al contrario en los Gobiernos constitucionales, donde el Ministerio es el responsable de todos los actos emanados del poder.

Se hizo cargo del contrato en cuestion, y pidió que se leyeran varias condiciones del Banco.

Igualmente se leveron à peticion del Sr. Mendizabal los nombres de las personas que intervinieron en el contrato, y creyindose aludido el Sr. Cantero como una de esas personas, pidio que se leyeran las condiciones que puso como director de la caja de Amortizacion.

Siguió el Sr. Olózaga haciendo ver la justicia en que estaba fun-

Príncipe: esto es, perfecta, esmerada, inmejorable. En el papel de Martin se presentó una linda actriz, la señorita Valero, que nos parece una buena adquisicion para la empresa. Dice bien, se presenta sin encogimiento y tiene inteligencia, cualidades que el tiempo y la práctica acabarán de desarrollar cumplidamente.

TEATRO DE LA CRUZ.

Un soldado de Napoleon, comedia en dos actos traducida del frances. Otra noche toledana, juguete cómico arreglado á la escena española por D. Juan del Peral.

El coliseo de la Cruz ha suplido hasta ahora con actividad á lo que de buena suerte le ha faltado. Si sus esfuerzos han sido estériles desde el principio del año cómico, si no han colmado sus deseos ni los del público, al menos este ha podido apreciar su buena voluntad, como el sábado premiar su acierto. La funcion dispuesta para aquella noche fue amena, variada, entretenida, y mereció favorable fallo de los especta-

Un soldado de Napoleon es una pieza puramente francesa en todo y por todo; en el corte, en los caracteres y en la marcha de la accion. Escrita con conocimiento del corazon humano, concebida con talento, desempeñada con ingenio, abunda eu rasgos delicados, en situaciones que conmueven dulcemente.

La ejecucion ha sido lo que es siempre en el teatro del Ademas, las dos figuras del padre y de la hija son bellísimas, y contribuyen á dar interes á la obra. No anda esta escasa de inverosimilitudes: pero nosotros somos indulgentes en el teatro cuando nada ofende á las costumbres, cuando se logra excitar la sensibilidad, y por ultimo, cuando un fin moral viene á terminar dignamente un cuadro apacible, aunque imperfecto.

El desempeño de esta pieza nos ha complacido en lo general, distinguiéndose especialmente el Sr. Latorre, que en un papel de su carácter ha desplegado su inteligencia y sus cuaidades artísticas.

Otra noche toledana es un juguete lleno de gracia, de invencion, de originalidad, y que ha salido victorioso de la com petencia que naturalmente excitaba su título. Es este uno de los vaudevilles mas afortunados, como obra de tres hombres de talento, Xavier, Duvert y Lauzanne. En Paris como en las principales ciudades de Francia, en Lóndres como en Madrid, en todas partes produce igual efecto. Las situaciones son tan cómicas, los chistes tan naturales y propios en aquellas, el diálogo es tan fácil y tan suelto, que no nos sorprenden ciertamente estas simpatías de públicos tan opuestos.

La pieza no es mas que los percances de dos viajeros, una señora y un caballero, que por una serie fatal de incidentes se ven precisados á pasar la noche encerrados en un mismo cuarto. Eh...! senores moralistas, no hay que fruncir el gesto, no hay que alarmarse: el hecho no puede ser mas sencillo ni mas patriarcal; el galan es el antipoda mas cumplido de Antony en una situacion semejante. La dama es la Lucre-

cia (no Borgia) mas completa que puede darse: ni una palabra de amor sale de los labios del uno, ni la menor coqueteria ni el mas leve favor otorga la otra. Antes por el contrario, toda la noche trascurre para ellos en imaginar medios de pasarla separados. La señora propone primero marcharse por la ventana al con descendiente castellano viejo; pero ciertos canes inciviles é inmorales se oponen á su proyecto; d'spues se acuerda el encierro en un gabinete, ó mejor dicho, alacena; luego por fin se divide el cuarto casi imaginariamente. No queremos privar á nuestros lectores del gusto de ver por sí mismos los naevos incidentes que amenizan todavia esta serie de aventuras nocturnas: bástenos añadir que por resultado final, y por si algúno se diese á denigrar la reputacion de la que velis nolis pasa la noche bajo el mismo techo hospitalario, el buen castellano viejo, que de esto último no tenia nada, ofrece su mano á la viuda viajera, quien la acepta como es de suponer, y pide un aplauso á los espectadores, que otorgan dos de bonísima gana.

Tal es en resumen esta pieza que ha divertido grandemente al público del teatro de la Cruz, y que atracrá gente por sí sola. La risa mas estrepitosa, mas espontánea, mas natural ha coronado, mezclada con aplausos, cada una de las chistosisimas situaciones de la fábula: pero no solo á los antores franceses se debe tan buen éxito: compartan su triunfo con el traductor que ha sabido acomodarla á nuestra escena y á nuestras costumbres con inteligencia y gracia, españolizando oportunamente los chistes del diálogo, y con la Sra. Perez y el Sr. Lombía que han ejecutado sus papeles con imponderable maestria.

देवि la correspelacion en vista de les datos que arrojuba de si el expediente; y concluyó exponiendo que era necesario que el país no viera en es escindalos de esta especie, y para ello debia aprovecharse lo acaccido en esta ocasion.

eide en esta ocasion.

El Sr. BURRIEL kizo presente que despues de le manifestado per el Sr. Olózaga mada tenia que decir, sino únicamente que no podia muenos de aparecer cierta anomalia entre lo que se ve en el contrato y de acordado por el cousejo de Ministres en 22 de Diciembre.

El Sr. MENPIZABAL contestó al Sr. Olózaga defendiendo al semor Ministro de Hacienda, y manifestando que no habia habido en este asunto mas que una sorpresa moral ó fascinación, y que lo que queria el Sr. Olózaga respecto á saber cuanto habia habido en este negocio, era una especie de averiguación que hasta cierto punto era ofensiva al Gefe del Estado.

Pasó S. S. á hacer varias observaciones sobre las particularidades del contrato en exestion; y siendo las cuatro y media se preguntó al Congreso si se prorogaba la sesion. Habicadose acordado que si, continuó S. S. haciendo ver que en el contrato no se decia que el Gefe del Estado debia autorizarie con su firma, y que no habiendo mas que falta en las fórmulas, no debia de ninguna manera darse lugar á creer to que se habia manifestado sobre el contrato y sus disposiciones.

lo que se habia manifestado sobre el contrato y sus disposiciones.
El Sr. GONZALEZ BRAVO dijo que no habia side defendida la cuestion por el Sr. Mendizabal cual pudiera serlo una cuestion fundada en principies de justicia, y que al invocar el nombre del Gefe del Estado habia querido como someter la razon de los Diputados á lo que en el contrato se decia. Que no habia dejado de usar reticencias en su discurso, y que debian explicarse por el Sr. Mendizabal, pues eran de suma importancia.

de suma importancia.

Insistió S. S. en le expuesto por el Sr. Olózaga en cuanto á la falta que se había cometido, mediante á hacer aparecer en el contrato la firma del Regente del Reino, y concluyó diciendo que los argumentos estaban en pie, que no habían sido destruidos, y que el Congreso estaba en el caso de resolver lo que crevese mas conveniente.

taba en el caso de resolver lo que creyese mas conveniente. El Sr. GONZALEZ, Ministro de Estado: Despues de haberse hablado tanto sobre este negocio, no molestaré por mucho tiempo al Congreso, y me ceniré tan solo á aquello que sea necesario.

Se ha dicho que no han tomado parte en el debate los Sres. Diputados que apoyan al Ministerio. No han tomado parte porque están cansados de una cosa de que tanto se ha hablado ya; y si hubiesen creido necesario el tener que tomar la palabra, lo hubiesen hecho y presentado todas las razones posibles.

Se ha dicho que hoy se ha sabido la verdad. La verdad se ha dicho desde el primer dia, y el Sr. Ministro de Hacienda hizo ya presente que era una equivocacion; este es el hecho esencial. El Gobierno ha tenido un pensamiento, ha dicho la verdad y no ha variado, y despues de haberse confesado clara y terminantemente por el Ministro de Hacienda que era una equivocacion, hay motivo para esto? No veo ninguno. Pido que se lea el principio del contrato. (Se leyó.)

Desde el primer dia dijo el Ministro de Hacienda que esa autorizacion no se ponia sino por decreto; y el contrato, trechaza la fuerza del Regente del Reino? El Regente del Reino obra siempre segun previenen los principios constitucionales; y debo decir que en todas las materias que le consultan sus Ministros sigue la conducta mas constitucional, no hay una sola medida del Gobierno en que despues de haber sobre ella hecho las observaciones convenientes, no se haya conformado S. A. Quiero que se entienda esto asi para que nunca puedan sacar portido los enemigos del Regente del Reino.

Debo tambien decir que en todos los documentos, decretos y demas pone la firma el Ministro competente, pues sabe muy bien el Gobierno la responsabilidad que tiene, pues se halla consignada en la ley fundamental

Desco pues que los Sres. Diputados, despues de estas manifestaciones, acordará pasar á otro asunto, pues este ya no tiene objeto en mi

Despues de algunas rectificaciones entre los Sres Olózaga, Gonzalez Bravo, Burriel y Ministro de Estado, acordó el Congreso pasar á otro asunio.

El Sr. PRESIDENTE señaló los asuntos para mañana, y levantó la sesion á las cinco y media.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

TURQUIA.

Malta 25 de Abril.

Segun una carta particular de Constantinopla, siete navíos turcos estarian prontos para darse á la vela hácia el Mediter-ráneo, sin que se conozca positivamente el punto de su destino.

El contralmirante frances de la Susse ha evacuado á Smirna y pasado á Atenas con los navíos el *Inflexible* y el *Sancti* Petri. (Constitucional.)

Segun una carta de Constantinopla inserta en la Gaceta de Augsbourg se cree que la Puerta ha dado à Mehemet Alí la órden de evadir, por todos los medios posibles, las exigencias de la Inglaterra sobre el paso de un cuerpo del ejército ingles por el istmo de Suez à lo largo de la costa del mar Rojo. Pero todo esto es muy incierto. (Id.)

Se lee en la Gaceta de Augsbourg:

Cartas de Constantinopla del 16 de Abril nos dicen que el barco de vapor egipcio el Nilo, que habia conducido al enviudo de Mehemet-Ali, habia vuelto la semana última á Alejandría. Sami-bey ha quedado, y cada vez mas tiene correspondencia muy seguida con la Puerta. Se dice que ha enviado á Égipto despachos de alta importancia. Que Mehemet ha recibido órdenes de la Puerta para evadir las exigencias de la Inglaterra sobre el pasage del istmo de Suez. Ha recibido tambien la autorización de construir fortificaciones sobre el istmo de Suez y toda la costa del mar Rojo; pero todo esto es muy incierto, así como la noticia de que Sami-bey habia pedido la mano de la hermana segunda del Sultan (que tiene 11 años) para Said-bajá, y que habia recibido una respuesta favorable.

Si el gran visir Izzet-bajá conserva por algun tiempo su puesto, es muy posible que la Siria venga á ser una provincia

La semana última han llegado á este puerto dos navíos de guerra de Tunez. Se dice que traen los magnificos presentes que el bajá de Tunez envia al Gran Señor y su familia. Por consecuencia se cree que por haber mediado la Francia se restablecerá la buena inteligencia con Tunez, y quedará en mejor lugar Mr. de Bourqueney. (La Patrie.)

Constantinopla 17 de Abril.

(Correspondencia particular del Constitucional.)

Creemos tener la seguridad de que las negociaciones abiertas por la Inglaterra con el Divan para obtener el paso de tropas inglesas por el Egipto tendrán buen éxito. La vuelta de Mr. Postois parece cierta, y se cree que vendrá en los primeros dias del mes de Junio.

Mr. de Bourqueney no está may contento con esto, pues pensaba quedar aqui. (Id)

PRUSIA.

Con ocasion de celebrarse el aniversario del nombramiento del Emperador Nicolas para coronel del 6º regimiento de coraceros de Brandebourg, el Rey de Prusia ha pronunciado un discurso, en que el pasage siguiente ha sido acogido con interes por la prensa alemana por los rumores que habian corrido de que existia alguna frialdad entre los dos cuñados:

"Nosotros jamas debemes olvidar (dice el Rey) el reconocimiento que la Prusia debe á la Rusia. El Emperador de Rusia es, no solo mi aliado, sine tambien el mejor y mas íntimo de mis amigos. Es un verdadero amigo de la Prusia."

(Constitucional.)

MADRID 11 DE MAYO.

En la sesion del Senado de hoy ha explicado el Sr. Campuzano la interpelacion que tenia anunciada sobre los acontecimientos ocurridos en Valencia. El señor Ministro de Gracia y Justicia, que á nombre del Gobierno contestó, satisfizo á las preguntas que le dirigio el Sr. interpelante, haciéndolo con la conveniencia y circunspeccion debida por el estado de sumario en que se halla la causa, en la cual se procede por la autoridad judicial con la mayor actividad. Con motivo de haber observado el Sr. Campuzano que una de sus preguntas no habia sido contestada, se levantó el Sr. Ministro de la Gobernacion, y no solo defendió la conducta observada por el juez de primera instancia, gefe político y alcaldes respecto de la prision de varias personas, sino que al mismo tiempo rectificó algunas inexactitudes en que habia incurrido el Sr. Campuzano al hacer la narracion de los hechos ocurridos en Valencia. Terminado este asunto, se votaron definitivamente varios proyectos de ley, anunciando el Sr. Presidente que mañana se discutiria en su totalidad el dictámen de la comision sobre organizacion y atribuciones de los ayunta-

La muchedumbre de negocios que de poco tiempo á esta parte se han agolpado en la órden del dia del Congreso, su importancia y lo avanzado de la sesion legislativa, han movido á varios señores Diputados á presentar una proposicion, cuyo objeto era acordar que diariamente se prorogasen por una hora las sesiones. Algunos Sres. Diputados la impugnaron por parecerles insuficiente, tales como el Sr. Mendez Vigo, que queria que hubiese dos sesiones diarias, á semejanza de lo que se habia hecho en la anterior legislatura: otros como el Sr. Quinto se oponian, porque no solo era contraria al reglamento, sino inútil, por cuanto diariamente podia acordarse semejante próroga, y no por una hora sola, sino por todas las que se juzgase conveniente. Esta opinion prevaleció al fin, desechando el Congreso, asi la proposicion del Sr. Muñoz (D. Laureano), como la que le siguió del Sr. Mendez Vigo con el objeto de que se acordasen tres sesiones nocturnas por semána.

Parécenos sumamente acertada la resolucion del Congreso: hoy mismo ha tenido lugar la próroga, y puede tenerla todos los dias, al paso que de acordarse de una vez para siempre se alteraba sin necesidad, y fuera de las reglas establecidas para reformar el reglamento, una disposicion consignada en él. La idea de las dos sesiones diarias traeria á nuestro entender mayores dificultades todavía, como la experiencia del año pasado reveló sobradamente. Ni las comisiones tienen en este caso espacio suficiente para evacuar sus trabajos, ni el Gobierno puede prestar la atencion debida á sus altas é interesantes ocupaciones, ni es fácil que el servicio de los taquígrafos se haga con la regularidad conveniente: á estas consideraciones hay que agregar ademas la de los grandes gastos que las sesiones de noche ocasionan. Bueno es sin embargo que se haya llamado la atencion del Parlamento sobre la necesidad de adelantar en las graves é importantes tareas á que está llamado.

Con motivo de una interpelacion que el Sr. Munoz Bueno anunció sobre la permanencia del tribunal especial de Correos, fue recordada por medio de una proposicion incidente la interpelacion del señor Olózaga, despues que el Gobierno manifestó por boca del Sr. Presidente del Consejo de Ministros hallarse pronto á contestar á ella, explicando las causas de la detencion, independientes de su voluntad y procedentes solo de los negocios urgentísimos sobre que habia deliberado en los dias anteriores la asamblea.

Tuvo por consiguiente lugar la interpelacion del Sr. Olózaga; y si bien S. S. desenvolvió sus ideas con la maestría y aplomo que acostumbra, la contestacion franca, leal y noble del Sr. Ministro de Hacienda hubo de amortiguar en gran parte la animosidad que sin esta circunstancia hubieran presentado naturalmente los debates.

Muchos Sres. Diputados renunciaban la palabra en vista de las contestaciones que entre el Sr. Olózaga y el Sr. Ministro de Hacienda habian mediado; mas como esto se interpretase por abandono de una parte del Congreso, volvió á empeñarse la contienda, defendiendo al Ministerio el Sr. Mendizabal, y contradiciéndole el Sr. Gonzalez Bravo.

Cerró la discusion el Sr. Presidente del Congreso, llamando la atencion sobre la escasa importancia de este asunto despues que se habia confesado con tal repeticion por el Sr. Ministro de Hacienda que la firma de S. A. el Regente del Reino no debia haberse estampado en la contratacion de 15 de Octubre, y que solo por una equivocacion de su parte habia podido tener efecto este desagradable incidente.

Sin que la interpelacion produjese ningun otro resultado, fue levantada la sesion de este dia asi que acordó el Congreso que se pasase á otro asunto.

FERIA EN ORDUÑA.

El Sermo. Sr. Regente del Reino se ha dignado conceder à la ciudad de Orduña, en Vizcaya, la gracia de celebrar una feria anual, que principiará en el dia 13 de Junio. El espacioso sitio que la ciudad, cabeza de partido, tiene destinado para su celebracion, los muchos y bien cuidados caminos que conducen al ferial, la libertad de aguas y pastos, la contigüedad de estos á dicho ferial y exencion de todo tributo, unida á las comodidades que el pueblo ofrece en sus posadas y casas particulares, son circunstancias que indudablemente se apreciarán, tanto por los tratantes en ganado de toda especie, como por los demas concurrentes.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 11 de Mayo a las dos de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro à 5 por 100, 00.

Titulos al portador del 5 por 100, 26, 25\frac{2}{4}, \frac{4}{3} y 25\frac{4}{3}

con cupones al contado: 26\frac{1}{4}, \frac{1}{3}, \frac{1}{3}, \frac{1}{3}, 26, 25\frac{1}{4} y 26\frac{1}{4} u. f. \text{ o'vol. \text{ a}}

prima de \frac{1}{4} y \frac{1}{4} por 100 con cupones.

prima de 4 y 4 por 100 con cupones.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, co. Trulos al portador del 4 por 100, co. Idem id. del 3 por 100, 22 á v. f. ó vol. Cupones llamados á capitalizar, co. Vales Reales no consolidados, co. Deudz negociable de 5 por 100 á papel, co. Idem sin interes, co. Acciones del banco español de San Fernando, co.

CANBIOS.

Lóndres, á 90 dias, 371. Paris, 16-4.

Alicante, I d.
Barcelona á ps. fs., par.
Bilbao, & b.
Gádiz, & d.
Coruña, I d.

Granada, 1‡ d.
Málaga, ‡ id.
Santander, par.
Santiago, 1 á 1‡ d.
Sevilla, ‡ id.
Valencia, ‡ id.
Zaragoza, 1 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia dictada por el Sr. juez de primera instancia del partido de Buitrago se cita, llama y emplaza por término de 30 dias, á contar desde este de la fecha, á cuantas personas se crean con derecho á los bienes con que fueron dotadas las dos capellanias, fundadas la una por Marina del Castillo en la parroquial de Torrelaguna, y la otra por Antonio de Sepúlveda en el caserio de Saptillana de la de dicho Buitrago, cuya posesion y propiedad se halla solicitada, con prevencion que pasado dicho término sin verificarlo se procederá á lo que haya lugar, y les parará perjuicio.

SUBASTAS.

A voluntad de sus dueños y por providencia del Sr. D. Ramon Pasaron y Lastra, juez de primera instancia de esta villa y escribania numeraria del Dr. D. Claudio Sanz y Barea, se subasta en el juzgado de dicho señor, que le tiene en el piso bajo de la audiencia territorial, á las dece del día 27 del corriente Mayo una casa sita en esta corte y su calle del Caballero de Gracia, núm. 22 nuevo y 38 antiguo de la manzana 292, que nunca ha pertenecido á mayorazgo ni bienes nacionales. Tiene de sitio 3,9284 pies cuadrados superficiales: produce, segun sus actuales arrendamientos, rebajados con arreglo á las circunstancias, 19,435 rs. al año, y está tasada en la cantidad de 4200 rs. á rebajar cargas. Estas consisten en 1100 rs. del capital de un censo al 2½ por 100, y en 40 del que corresponde á la carga de un farol y sereno: por manera que quedan de liquido pago 3060 rs. Los que para interesarse en la subasta quieran adquirir mayores noticias podrán acudir á la citada escribania, donde se les enterará por menor y manifestarán los planos de la fachada y de la superficie de la casa. 2

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.

1º Sintonia á completa orquesta.

2º Se pondrá en escena el drama nuevo, en tres actos, arreglado á nuestro teatro por un distinguido literato, titulado

LAS MEMORIAS DEL DIABLO.

3º Boleras robadas á seis.
4º Terminará el espectáculo con el gracioso sainete titulado

LAS ARRACADAS,

en cuyo desempeño tomarán parte los Sres. Cubas y Fernandez (D. Mariano).

CRUZ. Hoy jueves no hay funcion.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.